DEPENDENCIA	Secretaria De Bienestar Social
JEFE DE DEPENDENCIA	Daniel Giraldo Montoya
CARGO	Secretaria De Bienestar Social
FECHA	19 de enero del 2026
PLAN DE DESARROLLO	Granada, Ahora Te Toca A Ti
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	Inversión
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo social inclusivo y equitativo
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO BPIN	2024053130004 - Asistencia al adulto mayor del municipio de Granada
OBJETO	Prestación de servicios para la atención integral de adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) San José, en el marco del proyecto Asistencia al adulto mayor del municipio de Granada, enfocado en la atención integral de población en situación de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Granada, Antioquia.
DURACIÓN	10 meses, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II
DISPONIBILIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N° 118 del 19 de enero del 2026 RUBRO 2.3.2.02.02.009.41.04 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar FUENTE: 1.3.3.3.20.2 – R.B. Estampilla pro adulto mayor
VALOR	Cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, determinó que:" Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de Granada, Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial. Cuya misión está desarrollada de acuerdo a la constitución política de Colombia; en su Artículo 311 que expresa lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

El Municipio de Granada, Antioquia, dentro de sus principales necesidades, se encuentra la de brindar una atención de manera integral a la población adulta mayor, especialmente la que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, debido a la presencia de necesidades de necesidades básicas y complementarias insatisfechas. Este grupo poblacional presenta carencias en falta de acceso a servicios básicos, problemas de salud física, mental y social. Es por eso que el municipio tiene la obligación de reforzar los programas existentes, adaptándolos a las necesidades que hoy presentan los adultos mayores del Municipio de Granada, Antioquia.

Dentro de esas acciones encontramos la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas con 60 años o más, el propósito de esta política es visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos durante el periodo 2022-2031, Decreto 681 del 02 de mayo de 2022.

Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional por la Corte Constitucional, esto obedece a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que pueden llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de otros colectivos o sujetos.

En el Municipio de Granada, Antioquia de acuerdo a su censo tal y como se evidencia en el SISBEN IV, este municipio tiene una población aproximada de 1.830 personas mayores de 60 años, sobre la población total que son 10.765 personas, lo que equivale que el 17% de la población granadina son adultos mayores.

Teniendo en cuenta el porcentaje de población adulta mayor, así como la obligación e importancia de satisfacer las necesidades básicas, físicas y psicológicas el municipio debe adelantar acciones que le permitan mitigar estas necesidades basadas en atender la dependencia, integración social, servicios sociales y económicos encaminados a mejor la condición de vida de los adultos mayores.

La Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Granada, Antioquia, conforme al organigrama establecido por el Acuerdo 11 de 2022 y los Decretos Municipales 009 y 87 de 2023, dentro de sus funciones contempla "orientar y desarrollar en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, políticas sociales, para la población adulta mayor a fin de promover estrategias que permitan su desarrollo".

Para cumplir con estos fines y necesidades, la Constitución Política de Colombia en su artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el Objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos".

Conscientes de esta necesidad, se formuló y se aprobó el plan de desarrollo "Granada, ahora te toca a ti 2024-2027", este plan se erige como la hoja de ruta que guiará las acciones y decisiones del gobierno local, con el objetivo primordial de alcanzar un desarrollo humano sostenible, donde cada individuo, sin importar su género, etnia o condición social, pueda disfrutar de una mejor calidad de vida y oportunidades de crecimiento y para esto este plan contempla 4 líneas estratégicas, 1:DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y EQUITATIVO, 2: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO, 3: HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD, 4: INSTITUCIÓN GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD.

En la LÍNEA ESTRATÉGICA 1: DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y EQUITATIVO, EN EL SECTOR 1.5 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA 1.5.1 ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, Esta línea se fundamenta en el conjunto en el conjunto de acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico del municipio.

En el marco de la Ley 1850 de 2018, que modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se establecen condiciones mínimas para dignificar la atención de los adultos mayores en centros de protección, centros de día e instituciones especializadas. El objetivo principal de esta ley es garantizar que los servicios ofrecidos a los adultos mayores en dichos centros sean integrales y de alta calidad, cumpliendo con estándares que promuevan su bienestar y respeto.

La Ley 1850 de 2018 refuerza las normativas existentes, exigiendo que los centros de atención a los adultos mayores cumplan con altos estándares de calidad, promoviendo el respeto, la dignidad y el bienestar de esta población. Además, la ley resalta la importancia de adaptar las condiciones de estos centros para proporcionar un entorno seguro, cómodo y acorde con los principios de derechos humanos y bienestar social.

La contratación del Centro de Bienestar San José, es una necesidad imperante para la Administración Municipal de Granada debido a que es la única institución en el municipio que presta servicios de atención integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad. El Centro ha sido certificado por la Secretaría General y de Gobierno del municipio como el único capaz de brindar los servicios especializados que requieren los adultos mayores, quienes en muchos casos carecen de una red de apoyo familiar y pertenecen a grupos poblacionales en condiciones de pobreza extrema.

La exclusividad del Centro de Bienestar San José no solo responde a su capacidad para atender esta población, sino también a la inexistencia de otras instituciones en Granada que puedan ofrecer servicios similares. Este escenario está contemplado en la normativa vigente, específicamente en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen la contratación directa como una modalidad válida cuando no existe pluralidad de oferentes. En este caso, el Centro de Bienestar San José es el único oferente capaz de proporcionar atención integral, que incluye alimentación, hospedaje, atención en salud, cuidados de enfermería, recreación, suministro de medicamentos y atención gerontológica, garantizando un entorno digno y de calidad para los adultos mayores.

La importancia del Centro radica en su papel crucial dentro de la estructura social del municipio, ya que su función no solo consiste en prestar servicios básicos, sino en proteger y dignificar a una población vulnerable que de otro modo quedaría desatendida. El centro actúa conforme a los estándares establecidos por la Ley 1850 de 2018, que exige que las instituciones que atienden a adultos mayores brinden un servicio integral y de alta calidad. Además, la jurisprudencia ha reconocido, a través de la Sentencia C-713 de 2009, que la contratación directa es válida cuando se demuestra que una entidad es la única opción disponible, como es el caso del Centro de Bienestar San José.

Por lo tanto, la contratación directa con el Centro de Bienestar San José no solo está respaldada por el marco legal, sino que es indispensable para garantizar la atención adecuada de una población que requiere protección especial. Este contrato permitirá a la Administración Municipal cumplir con su responsabilidad de garantizar el

bienestar y la dignidad de los adultos mayores más vulnerables de Granada, asegurando que reciban los servicios necesarios para mejorar su calidad de vida.

En ese sentido, el Municipio de Granada, Antioquia, satisfacerá su necesidad mediante la contratación de la prestación del servicio de atención integral a 15 personas mayores en situación de vulnerabilidad a través del Centro de Bienestar al Adulto Mayor San José. Dichos servicios incluyen alimentación, hospedaje, atención en salud, cuidados de enfermería, recreación, suministro de medicamentos y atención gerontológica, garantizando la idoneidad de la institución. Cabe señalar que en el municipio no existen otras instituciones que ofrezcan este tipo de servicios.

Por lo tanto, la Administración Municipal de Granada, Antioquia, reconoce la necesidad de contratar los servicios de una entidad especializada que brinde atención integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad, sin red de apoyo, y pertenecientes a grupos poblacionales de pobreza extrema y vulnerabilidad. Esto se debe a la falta de instituciones suficientes en el municipio que puedan ofrecer una atención adecuada a los adultos mayores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios para la atención integral de adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) San José, en el marco del proyecto Asistencia al adulto mayor del municipio de Granada, enfocado en la atención integral de población en situación de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Granada, Antioquia

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

Con el Fin de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de abandono, que no tienen redes de apoyo familiar el estado puede implementar estrategias de atención a través de los Centros de Bienestar al adulto mayor donde se brinde acceso a servicios de salud, alimentación, vivienda, y atención gerontológica y social.

Por lo anterior como entidad del estado, se debe garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas mayores y por ello la administración municipal del Granada Antioquia realizara contratos y/o convenio con entidades públicas o privadas para fortalecer la atención de las personas mayores, proteger su bienestar, reduciendo el sufrimiento y promoviendo un vida digna, dado que las personas mayores en estado de desprotección pueden ser más vulnerables a la pobreza, la soledad, y la explotación por lo que necesitan de protección y apoyo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Actividades contractuales)

Las prestaciones de servicios institucionales deben cumplir con los requerimientos normativos y legales para la atención de los adultos mayores institucionalizados con la Resolución 8333 de 2004, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018, Ley 1315 de 2009 y que tenga las capacidades y habilidades para trabajar con adultos mayores que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

Las metodologías a implementar en la Atención Integral es suministro de alimentación, hospedaje, administración de medicamentos, cuidado asistencial, apoyo gerontológico, que requiera el adulto mayor según las condiciones de salud a través del desarrollo de las siguientes actividades contractuales:

- Acompañamiento a las personas mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano San José, en distintas actividades de salud mental y sociales, cuidado, actividad física y recreación de manera permanente.
- Proveer a las personas mayores los medicamentos no cubiertos por el POS, pañales desechables, cremas humectantes de piel para los adultos mayores que lo requieren como también de aquellos que permanecen constantemente en cama.
- Garantizar el cumplimiento de las visitas de inspección de vigilancia y control, garantizando la integridad de los adultos mayores del centro de bienestar con las respectivas visitas de la Técnico en saneamiento de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Pago del servicio funerario y acompañamiento en las exequias en caso de que se presente con los beneficiarios del contrato.
- Acompañamiento de un profesional en gerontología para el desarrollo de una atención humanizada, con temas de promoción de la Salud y prevención de la discapacidad, atención biopsicosocial, atención familiar, social y comunitaria y plan de atención institucional.
- Alimentación balanceada y adecuada según las recomendaciones médicas de cada adulto mayor de acuerdo a las condiciones de salud, esta alimentación está basada por las recomendaciones de una nutricionista profesional: Alimentación previa al desayuno, desayuno, Media mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde, Comida la cual se debe de garantizar el debido cumplimiento de la siguiente minuta.

FORMILA SINTÉTICA					
FUENTE	**GRAMOS**	**CALORÍAS**	**PORCENTAJE**	**CARACTERÍSTICAS**	
Proteínas	90,8	363	18,5%	AVB	67%
				Respaldo	110
Grasas	60,8	547	27,9%	AGS	11,6 %
				AGM	9,7 %
				AGP	4,8 %
Carbohidratos	263,2	1053	53,6%	Simples	4,0 %
TOTAL	414,8	1963	100 %	-	

MINUTA PATRÓN						
GRUPO DE ALIMENTOS	**DESAYUNO**	**MEDIA MAÑANA**	**ALMUERZO**	**MEDIA TARDE**	**CENA**	**TOTAL PORCIONES**
Lácteos	1	0,5		0,5		2
Sustitutos	2				2	4
Carnes			1			1
Leguminosa			1			1
Cereales	1	0,5	0,5	0,5	0,5	3
Tubérculos	1		1		1	3

Grasas	1		1		1	3
Frutas		1	1	1		3
Verduras	1		1		1	3
Nueces				0,5		0,5
Azúcar						1

CICLO MENÚ – CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO										
N°	DESAYUNO	gr/cc	MEDIA MAÑANA	gr/cc	ALMUERZO	gr/cc	ALGO	gr/cc	COMIDA	gr/cc
Menú 1	2 Huevos Aguacate Zanahoria rallada Cebolla Arepa delgada Tajada de plátano Leche Chocolate oscuro Stevia	110 30 50 50 56 66 200 5 5	Avena Leche Fruta Panela	30 200 100 8	Pasta Pechuga de pollo Aceite Lentejas Papa Ensalada Fruta de cosecha Stevia	65 100 10 130 50 100 50 5	Yogur Coco rallado Galletas Saltinas Papaya	200 14 24 100	Tajada Quesito Arepa delgada Mantequilla Chocolate Stevia	60 56 5 6 5
Prep.	Arepa con huevo revuelto con zanahoria y cebolla, tajada de maduro salteada y chocolate en leche con panela.		Avena en leche con panela y banano		Pasta con pollo desmechado con guiso de tomate y cebolla. Sopa de lentejas y papas. Jugo de guayaba endulzado con stevia		Yogur con coco y papaya. Galletas saltinas		Arepa con quesito y mantequilla. Chocolate con panela	
Menú 2	Harina de avena Leche Cuajada Pan tajado Stevia Papaya	60 200 60 20 5 100	Yogur Pandequeso Naranja pequeña	200 56 150	Carne de res magra Alverja Papa criolla Arepa redonda Lulo Stevia	100 50 60 56 50 5	Mazamorra Leche Panelita Granadilla	70 100 25 100	Morcilla Arepa delgada Yuca sudada Hogao Chocolate Stevia	90 56 62 50 6 5
Prep.	Colada de avena con cuajada y pan.		Yogur con padequeso y fruta		Sopa de albóndiga, alverja y papa criolla. Acompañada de arepa y jugo de lulo endulzado con stevia		Mazamorra con leche y panelita. Granadilla		Morcilla con arepa y yuca con hogao. Chocolate con stevia	
Menú 3	Leche 2 Huevo Arepa de maíz Papa común Hogao Chocolate Stevia Mantequilla	200 110 56 83 70 6 5 5	Banano Kumis entero Hojuelas de maíz	65 100 50	Carne de cerdo magra Aceite de girasol Frijol cargamanto Plátano verde Arroz blanco cocido Zanahoria Piña Cilantro Guayaba Stevia	100 5 60 40 58 100 112 15 50 5	Harina de avena Manzana Mani triturado	90 112 20	Cuajada Plátano maduro Espinaca Mantequilla sin sal Café Leche Stevia	100 100 100 5 5 100 5
Prep.	Chocolate en leche con stevia. Arepa delgada de maíz blanco, huevo revuelto con hogao hecho con mantequilla sin sal, papa salteada.		Cereal con kumis y banano picado		Cañón asado en aceite de girasol, arroz blanco con frijoles y plátano verde, ensalada de zanahoria rayada con piña y cilantro. Jugo de guayaba endulzado con stevia		Yogurt con zucaritas, una porción de manzana y una de almendras		Cuajada revuelta con platano maduro y espinaca en mantequilla Café con leche con stevia	
Menú 4	Leche entera Café Stevia Quesito Galletas saltinas Queso crema ½ Manzana	100 5 5 60 40 12 50	Kumis entero Harina de yuca Quesito Mango	100 50 30 112	Muslo de pollo sin piel Garbanzo con guiso Arroz blanco cocido Papa criolla Aceite de girasol Lechuga crespa Zanahoria Mora Stevia	75 100 60 60 5 50 50 50 5	Leche entera Cereal de chocolate Fresas Mani sin sal	100 30 150 10	Arepa gruesa Queso mozarela Jamón de cerdo Aguacate Hogao Chocolate Stevia	100 30 15 30 50 6 5
Prep.	Galletas con queso crema, almojábana con quesito y leche. Café en leche con estevia		Kumis con fruta picada y pan de yuca		Garbanzos con papa criolla y muslo cocinado acompañado con arroz. Ensalada de lechuga y zanahoria con aceite girasol. Jugo de mora endulzado con stevia.		Cereal de chocolate con leche, fresa picada y mani sin sal		Arepa rellena con jamón, queso mozarela, aguacate y hogao. Chocolate en agua con stevia.	
Menú 5	Leche entera Chocolate Stevia Huevo Zanahoria Espinaca Cebolla de huevo Arepa Aceite de girasol Mandarina	200 110 5 110 70 30 30 56 5 120	Yogur Pera Avena en hojuelas	100 112 30	Carne de cerdo magra Lentejas con guiso Plátano verde Arroz Aguacate Pepino cohombro Zanahoria Agua	100 130 78 80 30 100 58 200	Pan integral Banano Mani sin sal Aromática	32 65 15	Papas Huevo Jamón de cerdo Tomate chonto Leche entera	45 50 42 118 100
Prep.	Huevo revuelto con zanahoria, espinaca y cebolla hecho con aceite de girasol, arepa delgada de maíz, chocolate en leche endulzado con stevia. Mandarina mediana		Medio vaso de yogurt regular de leche entera, 1 manzana picada en trocitos.		Sopa de lentejas con guiso y plátano verde, acompañado con aguacate, arroz blanco y carne de cerdo asada. Ensalada de pepino en trozos y zanahoria rallada. Vaso de agua.		Pan integral con mantequilla de mani y banano picado, acompañado con aromática de frutos rojos		Puré de papas con cuajada rallada, jamón de cerdo y tomate picado en cuadritos, acompañar con leche entera caliente.	
Menú 6	Leche entera Café Stevia Pan blanco Mantequilla Quesito Tomate chonto	200 5 5 22 5 30 100	Harina de trigo Leche entera Huevo Stevia Murrapo Yogur	50 80 25 5 50 150	Carne de res magra Frijoles Papa común Arroz blanco Aceite de girasol Zanahoria Arepa de maiz blanco	100 130 50 60 5 58 26	Leche entera Biscochos Panela Canela	200 60 10 5	Huevo Arepa Plátano verde Hogao Aceite de girasol Aromática	110 56 80 50 5

	Lechuga	5			Maracuyá Stevia	50 5					
Prep.	Café en leche endulzado con stevia. Sanduche de pan blanco con quesito, mantequilla, tomate y lechuga.		Pancake hecho con harina de trigo, leche, huevo y stevia con trozos de murrapo encima. Yogur de fresa		Frijoles con papa, carne molida con hogao y arroz blanco. Ensalada de zanahoria, repollo y cilantro. Jugo de maracuyá endulzada con stevia		Sopa de biscochos con canela y panela		Huevos en sartén con hogao. Acompañado de aromática.		
Menú 7	Leche entera Chocolate Stevia Cuajada Arepa Plátano Mantequilla	200 6 5 60 56 5 50	Yogur entero Hojuelas de maíz Fresas	100 30 130	Pechuga de pollo Lentejas Arroz Aceite de oliva Tomate de aliño Zanahoria Cilantro Lulo Stevia	100 130 60 5 50 50 5 50 5	Leche entera Galletas de soda Banano Coco rallado	100 50 60 15	Huevo Jamón de cerdo Arepa Papa común Mantequilla Tomate de aliño Cebolla larga Chocolate Panela	110 30 28 83 5 50 50 6 10	
Prep.	Arepa con cuajada y mantequilla, plátano maduro en rodajas. Chocolate en leche con stevia.		Hojuelas de maíz con yogur y fresas		Cazuela de lentejas con arroz, pechuga de pollo en trozos, tomate en cubos, zanahoria rallada y cilantro. Jugo de lulo endulzado con stevia		Leche con galletas, banano y coco rallado		Tortilla de huevo con jamón, tomate y cebolla. Acompañado por arepa y chocolate endulzado con panela		
Menu 8	Leche de vaca Chocolate Queso mozarela Huevo Pan tajado Mantequilla Tomate Plátano maduro	200 6 30 50 22 5 132 66	Kumis Piña Hojuelas de avena	200 110 24	Lentejas Carne de res Arroz Papa Aguacate Zanahoria	130 100 60 80 30 30	Galletas de arroz Cuajada Granadilla	30 30 100	Morcilla Quesito Plátano verde Tomate Cebolla Limón Aceite Panela	45 30 100 50 50 50 10 10	
Prep.	Pan tajado con queso mozarela y rodajas de tomate. Acompañado de huevo revuelto con plátano maduro en cubitos. Chocolate con leche endulzado con stevia		Avena en hojuelas remojada en kumis con trozos de piña		Tortas de lentejas y carne de res molida con papa y zanahoria. Acompañado por arroz y aguacate.		Galletas de arroz con yogur griego, maíz tostado y trozos de papaya		Quesito, morcilla y patacón con hogao. Jugo de limón endulzado con Panela		

Recomendaciones:

- Emplear la mantequilla sin sal
- En caso de identificar intolerancia a la lactosa, utilizar leche deslactosada
- Cambiar el uso de panela por stevia líquida, que en los ingredientes diga solo agua y stevia.
- Brindar agua durante el día, puede ser saborizada con frutas picadas o cascaras de las frutas.

2.2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

2.3. Partes Contractuales

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

10 meses, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia.

2.6. Obligaciones de las partes

2.7.1 Obligaciones Generales del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objeto, alcance, especificaciones técnicas o condiciones técnicas y demás anexos que harán parte integral del contrato.
- Cumplir con la minuta de alimentación establecida en el contrato para las personas mayores beneficiarios del contrato
- Cumplir con el acompañamiento de una profesional en gerontología para el desarrollo de una atención humanizada, con temas de promoción de la Salud y prevención de la discapacidad, atención biopsicosocial, atención familiar, social y comunitaria y plan de atención institucional.
- Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL del talento humano de la institución
- Cumplir con la presentación de informes con las respectivas evidencias de ejecución del contrato
- Cumplir con el 100 % desarrollo de las actividades contractuales en el contrato

2.7.2 Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones conjuntas de las partes

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación de ser necesaria.
- Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
- Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

- Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, señala: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia por escrito.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios o documentos previos.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con

las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas se necesita de una institución idónea que posibilite atender las personas mayores con problemáticas sociales o abandono, razón por la cual es indispensable hacer un contrato con una entidad o institución jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso, con el fin de garantizar el bienestar para las personas mayores con un vejez y vida digna

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación de experiencia acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

Además de garantizar que los servicios contratados brinden servicios de salud, alimentación, hospedaje, reduciendo el riesgo de aislamiento y depresión.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de servicios de centro de bienestar al adulto mayor para la realización de los servicios de Atención Integral a adultos mayores residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, además que el municipio no cuenta con más instituciones que presten el servicio de Atención Integral a personas mayores de bajos recursos y sin red de apoyo.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada, Antioquia con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
142-2025	Prestación de servicios para la atención integral de diez (10) adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) San	$45.000.000

	José, en el marco del proyecto Asistencia al adulto mayor del municipio de Granada, enfocado en la atención integral de población en situación de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Granada, Antioquia.	
055-2024	Atención integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el Centro Bienestar del Anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C), con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$30.000.000
120-2023	Aunar esfuerzos para la realización de los servicios de Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$160.000.000
080-2022	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.	$ 58.604.540
N° 149-2021	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, en situación de riesgo o abandono con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida valor.	$ 54.000.000
N° 93-2020	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.	$ 78.800.000
N° 071 - 2019	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 30.000000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona*

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas". Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

Se evidencia que la necesidad planteada se ha presentado en anualidades anteriores y ha sido satisfactoriamente resuelta a través de contratación directa, de acuerdo a la normatividad vigente.

Igualmente se evidencia que existe personal idóneo, con capacidad para prestar el servicio requerido y, de acuerdo a lo anterior se propone el presupuesto para la contratación.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	80111500	Prestación de servicios para la atención integral de adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) San José, en el marco del proyecto Asistencia al adulto mayor del municipio de Granada, enfocado en la atención integral de población en situación de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Granada, Antioquia.	1	$55.000.000	0	$55.000.000
TOTAL						**$55.000.000**

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 118 del 19 de enero del 2026

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.41.04 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20.2 – R.B. Estampilla pro adulto mayor

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Granada, Antioquia pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de la siguiente manera:

MES	VALOR
Febrero	$ 5.500.000
marzo	$ 5.500.000
abril	$ 5.500.000
mayo	$ 5.500.000
junio	$ 5.500.000
Julio	$ 5.500.000
Agosto	$ 5.500.000
Septiembre	$ 5.500.000
Octubre	$ 5.500.000
Noviembre	$ 5.500.000

Según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el contratista, el pago del Sistema de la Seguridad Social y Riesgos Laborales previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades estatales del orden municipal podrán hacer uso de la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando solo una persona pueda proveer el bien o servicio, ya sea por derechos de propiedad industrial, derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Es importante señalar que, en el Municipio de Granada, Antioquia, solo existe un Centro de Bienestar, el cual se encuentra certificado, y se realizó la validación en el marco del artículo 14 de la Ley 1315 de 2009, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la entidad. Al ser la única entidad que presta el servicio de atención integral a personas mayores en situación de abandono o vulnerabilidad, se verificó que el Centro de Bienestar al Anciano San José, seleccionado, tiene el perfil adecuado, considerando además las siguientes circunstancias particulares

a) Que CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ es una persona Jurídica del derecho privado, subsector salud, sin ánimo de lucro, constituida el 28º de noviembre de 1955, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 2959 del 28 de noviembre de 1955 expedida por el Ministerio de Justicia.
b) Que CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ tiene por objeto: Aunar esfuerzos mediante el apoyo y acompañamiento para la realización con diferentes actividades orientadas a garantizar la satisfacción de las necesidades de los adultos mayores de la zona urbana y rural haciendo la contribución que impacte en su calidad de vida bienestar a través de las diferentes actividades.
c) Atendiendo a los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el municipio es una entidad territorial de la División Político – Administrativa del estado cuyas funciones, entre otras están dirigidas a la promoción del Desarrollo económico y Social dentro de su territorio, los municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.
d) Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Granada, certificó al Centro de Bienestar como la única entidad avalada prestadora de los servicios de atención integral a personas mayores en situación de abandono o vulnerabilidad.
e) Teniendo en cuenta que el CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSE, es el único centro de bienestar para los adultos mayores en el municipio de granada, es el único oferente, se puede hacer uso de la causal excepcional de contratación directa.
f) Que CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ cuenta con personal operativo y profesional que respaldan su capacidad organizacional.
g) Que se convierte en las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer su capacidad de generar resultados, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

6. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta lo previsto en el decreto antes citado, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Esta Modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 2) Respecto a las normas que regulan esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta.

8. MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Revisión al cumplimiento de actividades mediante informes verificados por el supervisor.
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio	Seguimiento a las órdenes de pago y presupuesto establecido en el CDP
Riesgos por desplazamientos en misión del cumplimiento del objeto del contrato	Media	50% 50% entre el contratista y el municipio	Seguimiento a la documentación del medio de trasporte utilizado, según aplique y /o a la programación de salidas planteadas

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Granada-Antioquia, teniendo presente la naturaleza del contrato, establece la necesidad de que el contratista cubra las pólizas por el valor del aporte que hace el municipio al siguiente convenio de acuerdo a lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad de los servicios	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y postcontractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo del SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio previo, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes.

Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir otrosí al contrato.

SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: Nombre: DANIEL GIRALDO MONTOYA
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretario de Bienestar Social
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	1.017.216.718

Firmas:

Elaboró: Daniel Giraldo Montoya Secretario de Bienestar Social	**Revisó:** Jonnathan Montes Ceballos Abogado contratación - contratista	**Aprobó:** Daniel Giraldo Montoya Secretario de Bienestar Social
Firma:	Firma:	Firma: